ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIEGO FALLON, dando cumplimiento al Capítulo VI, Art.15 del Decreto 1510 de 2013 y decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Teniendo en cuenta que, con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que, las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Acorde a las necesidades del entorno, perfiles profesionales y descentralización de tareas, se ve la necesidad de la contratación de un profesional de la administración financiera con experiencia acreditada en las instituciones educativas en el área del apoyo a la gestión, esto por cuanto de acuerdo con lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015, "Utilización de los recursos". Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: …11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

Este contrato se requiere suscribir y se cuenta con la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rige por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrá celebrarse contrato de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden

El profesional que se contrate será para realizar actividades de Apoyo a la Gestión para la institución educativa DIEGO FALLON, en las áreas de presupuesto, contratación y tesorería, consistentes en el reporte de informes de las plataformas SECOP y SIAOBSERVA, seguimiento y cruces de información entre las áreas mencionadas, de conformidad con las actividades relacionadas en las obligaciones y alcance del objeto del contrato

El perfil profesional que se requiere para esta contratación es que, debe ser administrador financiero conocedor de la administración pública, con experiencia acreditada en los temas de apoyo a la gestión de las instituciones educativas. LA INSTITUCION EDUCATIVA, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, asigna la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido Disponibilidad Presupuestal No. 000000002 de enero 19 de 2026, con cargo al Rubro Contratación Servicios Profesionales Honorarios Recursos del Balance Gratuidad Municipio código 2.1.2.02.02.008.02.05 Por un valor $3.000.000 MCTE Contratación Servicios Profesionales Honorarios CONPES código 2.1.2.02.02.008.02.03 Por un valor $7.500.000 MCTE.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La institución educativa para verificar la idoneidad de los contratistas, llevará a cabo la revisión de los siguientes documentos soportes de capacidad jurídica y técnica, los cuales orientan a determinar la capacidad legal para contratar y los conocimientos certificados en el área de la profesión requerida, sobre la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos para cada en forma individual:

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA CAPACIDAD JURIDICA Y DE EXPERIENCIA.

- Propuesta Económica
- Hoja de vida función pública actualizada
- Copia del documento de identidad.
- Soporte de formación académica.
- Soporte de Experiencia mínima de 3 años.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
- Copia de la Tarjeta profesional (Si aplica).
- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia

- Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.
- Certificación e no estar demandado por alimentos https://www.redam.gov.co/
- Planilla de aportes y recibo de pago del último mes compensado a seguridad social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores para el contador y la empresa y antecedentes del Copnia para los administradores o ingenieros en las profesiones que se requiera, antecedentes de la comisión nacional de disciplina judicial para el caso del abogado.
- Para los mayores de 60 años certificado preocupacional.
- Declaración de bienes y rentas a 31 diciembre de 2025.
- Certificación Bancaria actualizada

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, título profesional, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades, tiempo de dedicación a la actividad, entre otros aspectos.

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS o ADMINISTRADOR FINANCIERO

1. Elaboración Informe de evaluación de Sistema de control interno Contable 2025. en medio físico y magnético y enviado a la oficina de control Interno
2. Presentación de los avances del plan anticorrupción y atención al ciudadano a 31 de diciembre vigencia 2025 a la oficina de Control Interno de la Alcaldía de Ibagué.
3. Elaboración y presentación en la plataforma SIFSE del MEN la información financiera presupuestal por rubros de acuerdo al presupuesto inicial, definitivo, ejecución y pago. de la vigencia 2026
4. Elaboración del informe de ejecución de recursos en forma trimestral en el formato establecido por la SEMIBAGUE, para las transferencias MUNICIPALES DE GRATUIDAD vigencia 2026.
5. Elaboración del informe financiero del 4º Trimestre a la oficina de control Interno.
6. Proyección del plan anticorrupción y atención al ciudadano de la vigencia 2026.
7. Presentación y revisión de la ejecución de Ingresos y Ejecución de Gastos, Estados Financieros, y consolidado de contratación del 1º, 2º, 3º trimestre vencido año 2026 a la oficina de control interno de la alcaldía de Ibagué.
8. En la Plataforma SIA observa, se efectuará la parametrización, cargue del presupuesto de gastos.

9. Indexación de la información de los contratos y documentos precontractuales a la plataforma SECOP y cargue de los documentos requeridos de acuerdo a la modalidad de contratación.
10. Publicación del plan de adquisiciones inicial y elaboración de las modificaciones y su debida publicación en el SECOP II.
11. Rendir la contratación mensual a través de la plataforma SIA OBSERVA a la Contraloría Municipal de Ibagué.
12. En la plataforma SIA OBSERVA cargue de la ejecución mensuales y acuerdos de adición reducción y traslados del presupuesto
13. Apoyo en la elaboración de los documentos generados en los procesos de contratación de la entidad, estudio previo, invitación pública, contrato, actas de inicio y finalización entre otros
14. Elaboración de acuerdos de adición de recursos y traslados presupuestales aprobados o proyecciones para el consejo directivo de la institución.
15. Participación en el trabajo a desarrollar para la sostenibilidad del MECI en la Institución educativa.
16. Revisión de los expedientes de los contratos de acuerdo a le Ley de archivo
17. Elaboración del informe estadístico financiero presupuestal de la vigencia anterior Para efectos de rendición de cuentas.

Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución par la vigencia 2026, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El rubro presupuestal de gastos que se afectara con estas contrataciones es gastos de funcionamiento SERVICIOS PROFESIONALES. Los cuales se encuentran aprobados en el plan anual de adquisiciones por parte del consejo directivo de la Institución Educativa.

Análisis del Mercado y Análisis de precios

De acuerdo a los previsto en el decreto 1082 de 2015 y/o El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013- 1082 de 2015 se prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de referencia.

Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes

criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de referencia. Como política para la determinación de los honorarios se tomará en cuenta el valor contratado en años anteriores y la escala de honorarios para personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, fijada por la Alcaldía Municipal De Ibagué.

ESPECIALIZADO	2	posgrado en la modalidad de especialización	profesional	$5.500.000
	Profesional Especializado 3	Título de formación universitario y posgrado en la modalidad de especialización.	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional	Hasta $5.200.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional Universitario 1	Título de formación universitario	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional	Hasta $5.000.000
	Profesional Universitario 2	Título de formación universitario	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional	Hasta $4.400.000
	Profesional Universitario 3	Título de formación universitario	Mínimo un (01) año de experiencia profesional	Hasta $3.400.000

La forma de pago se establecerá en pagos parciales, atendiendo el flujo de caja de la Institución educativa, previa de presentación del informe de actividades por parte de contratista, informe de seguimiento y certificación por parte del supervisor para cada uno de los pagos pactados

Análisis de riesgos.

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Daño o deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas a la Institución.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia	MODERADO	CONTRATISTA

	específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.		ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las **"EXEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO",** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y/o artículo 77 del Decreto 1510 del 2013, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y/o artículo 77 del Decreto 1510 del 2013

Fecha: enero 19 de 2026

ALBA LUCIA BONILLA MUÑOZ
Rectora